



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185

San Isidro, 24 JUL. 2009

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO**, el Informe N° 0149-2009-0500-GPPDC/MSI presentado por el Presidente de la Comisión Especial encargada de elaborar las Normas Específicas de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392 de fecha 07 de diciembre de 2007, se constituyó la Comisión Especial encargada de elaborar las Normas Específicas de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;

Que, con fecha 30 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG;

Que, la Guía a que se refiere el considerando precedente, establece en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro meses para la implementación del Sistema de Control Interno a partir del día siguiente de su publicación, así como la elaboración de un Acta de Compromiso de la Alta Dirección y la designación de los responsables de la implementación del Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, en atención a los considerandos que anteceden y a las necesidades institucionales, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 392 de fecha 07 de diciembre de 2007;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo Único**.- Dejar sin efecto, por las razones expuestas en la parte considerativa, la Resolución de Alcaldía N° 392 de fecha 07 de diciembre de 2007, que constituyó la Comisión Especial encargada de elaborar las Normas Específicas de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE